

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca tres (3) de septiembre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1577

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo 601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

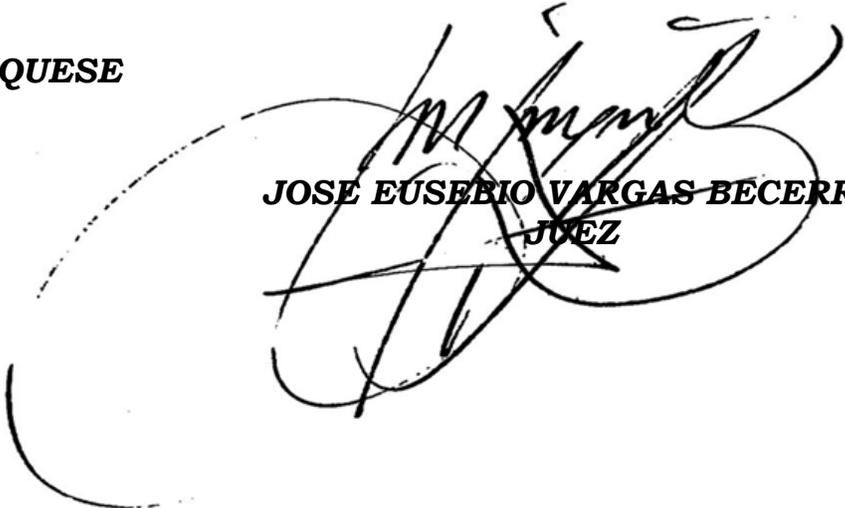
El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1955949 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Practíquese la medida comisionado a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Desígnese a SERSIGMA SAS, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite del despacho comisorio, conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 90 hoy 4-9 2020

El secretario,



